

FICHA NORMATIVA PARA EL DISTRITO DE TABOGA

Áreas agropecuarias y silvopastoriles

Regula las actividades y los usos complementarios en áreas agropecuarias

TIPO DE SUELO

CÓDIGO DE ZONA

SUELO RURAL

UAGRA

USOS PERMITIDOS

i)	1. Vivienda unifamiliar
	2. Vivienda bifamiliar
x)	24. Parcelaciones agrícolas: Agricultura
	25. Parcelaciones agrícolas: Ganadería
	26. Parcelaciones forestales

USOS COMPATIBLES

ii)	6. Hoteles y apartahoteles
	8. Hospedajes residenciales
	9. Pensiones, albergues y hoteles familiares,
	10. Sitios de acampar, cabañas e infraestructura ecoturística
v)	12. Almacenamiento
	13. Pequeños y mini depósitos

USOS PROHIBIDOS

i)	3. Edificios de apartamentos o vivienda multifamiliar
ii)	4. Comercio vecinal o de barrio
	5. Comercio urbano o central
iii)	7. Moteles
iv)	11. Uso industrial
vi)	14. Superficies de producción y/o transformación de energía
	15. Instalaciones y rellenos sanitarios
	16. Plantas potabilizadoras e infraestructuras
	17. Plantas de tratamiento de aguas
vii)	18. Lava autos y talleres de mecánica
viii)	19. Oficinas en general
ix)	20. Usos institucionales
	21. Cementerios y Crematorios
	22. Terminales para transporte terrestre
	23. Estacionamientos

LOTE

Vivienda unifamiliar y bifamiliar

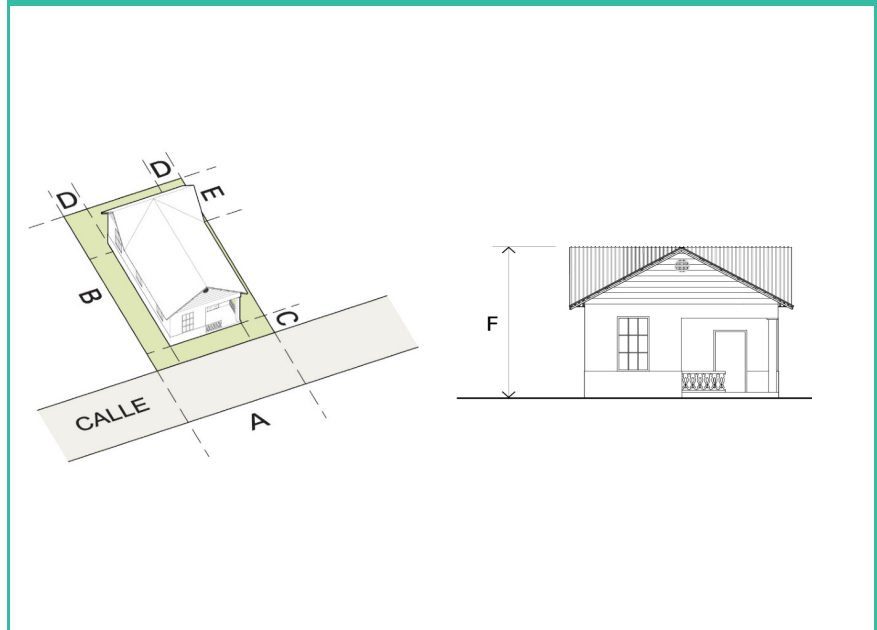
Hoteles, pensiones y hostales

Área mínima:	2,000 m ²	7,500 m ²
Frente mínimo (A):	25 metros	75 metros
Fondo mínimo (B):	Libre	Libre
Área de ocupación máxima:	30%	30%
Área libre restante:	70%	70%
Área verde mínima:	60%	60%
# de Pisos:	PB+1 alto	PB+1 alto
Altura máxima (F):	9 metros	9 metros
Densidad máxima (personas/Ha)	35 pers/ha	150 pers/ha

RETIROS

Frontal (C):	5 metros	5 metros
Lateral (D):	5 metros	5 metros
Posterior (E):	6 metros	10 metros

DESCRIPCIÓN GRÁFICA



OBSERVACIONES

Los lotes deberán estar conectados al sistema de agua potable o pozo. En los casos en que no se cuente con sistema público de recolección de aguas servidas, se deberá contar con un sistema de tratamiento de aguas servidas, de acuerdo a las normas vigentes. El área verde deberá ser preferentemente con paisajismo con especies nativas.

FICHA NORMATIVA PARA EL DISTRITO DE TABOGA